

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Cándido Soldevila del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á 31 de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Juan Antonio Martín Sánchez, Diputado á Cortes.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 7.

Por Real decreto de 31 de Julio próximo

pasado fui nombrado Gobernador civil de esta provincia, y en el dia de la fecha he tomado posesión.

Al ponerlo en conocimiento de las autoridades y habitantes de la misma, he de advertirles que, me prometo cumplir la Ley, y espero que todos han de concurrir á los mismos fines. Así será fácil el desempeño de la misión que me ha sido confiada y deberé gratitud á los honrados habitantes de esta provincia.

Guadalajara 4 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

Por Reales órdenes de 28 y 30 del mes próximo pasado, han sido nombrados Investigadores de Hacienda de esta provincia, D. Antonio Ortiz y Díaz y D. Pedro H. Gomez.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para el debido conocimiento de todos, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales presten y faciliten toda clase de auxilios á los nuevos funcionarios para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 3 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —2786

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, conformándose con lo propuesto por

la Administración de mi cargo, y en virtud de las atribuciones que concede el artículo 81 del Reglamento para el Repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio de despachar desde luego la ejecución correspondiente por el importe del primer trimestre del actual año económico, se ha servido con esta fecha imponer las multas á que, por su morosidad en verificar la rectificación ó reforma en el plazo señalado al efecto por esta Administración, de los repartos de aquella contribución que les han sido devueltos con arreglo al artículo 78 del propio Reglamento, se han hecho acreedores los Ayuntamientos y Juntas periciales que, con designación del Distrito municipal y correctivo impuesto, para el cual se han tenido en cuenta las circunstancias de las respectivas localidades y la gravedad de la falta, menos disculpable en aquellas que por su importancia tributaria se supone que cuentan con mayores elementos para el mejor y más puntual despacho de los asuntos que las Leyes y Reglamentos les encomiendan, se expresan á continuación:

Con 300 pesetas.

Fuentelahiguera. Usanos.
Imón.

Con 200 pesetas.

Alocén. Torrecuadrada Molina.
Morillejo. Valfermoso de Tajuña.
Riva de Santiuste. Villanueva de Alcorón.
Robledillo Mohernando.

Con 100 pesetas.

Alboreca. Muduex.
Alcoroches. Ocentejo.
Alcuneza. Pardos.
Anquela del Pedregal. Pozo de Almoguera.
Arroyo de Fraguas. Riofrío.
Canales del Ducado. Riva de Saelices.
Carrascosa de Henares. Rivarredonda.
Casas de San Galindo. Taravilla.
Castilnuevo. Tartanedo.
Cercadillo. Terraza.
Cerezo. Torremocha de Jadraque.
Cogollor. Turmiel.
Henche. Valderrebollo.
Higes. Villares de Jadraque.
Jirueque. Villeseca de Uceda.
Lebrancón. Villaverde del Ducado.
Mierla (La)

Con 50 pesetas.

Saelices.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para inteligencia de las Corporaciones municipales expresadas y demás efectos que correspondan, previniendo á las mismas que la exacción de la multa impuesta se encomendará á los Sres. Jueces municipales respectivos por conducto de los de primera instancia, si en el término de tercero día no se remite á esta Administración su importe en papel de pagos del Estado; siendo condición de todo punto indispensable para que la Administración de mi cargo pudiera, por razones justificadas, proponer la relevación de las mismas multas, la presentación con el escrito correspondiente del Reparto respectivo, debidamente rectificado ó reformado.

Guadalajara 4 de Agosto de 1892.—El Admi-

nistrador de Contribuciones, Joaquín Gállego.

—2788

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Circular.—Consumos.

Esta Administración de mi cargo, con el deseo de evitar á los Ayuntamientos de esta provincia los perjuicios que origina el procedimiento ejecutivo de apremio, ha creído conveniente llamarles la atención acerca del deber que tienen de ingresar en Arcas del Tesoro, en los cinco primeros días del presente mes, el importe del primer trimestre de consumos del corriente ejercicio de 1892 á 93, como así mismo lo correspondiente á décimas partes de los débitos que por dicho concepto les resultan hasta el ejercicio de 1884-85, debiendo prevenirles que el día 15 del actual esta oficina propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el apremio contra los Ayuntamientos que por su morosidad no verifiquen los ingresos expresados antes del citado día.

Guadalajara 3 de Agosto de 1892.—El Administrador.—P. I.—Manuel Fernández. —2789

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1892 á 93.

Itinerario de cobranza que el Recaudador voluntario D. César Moreno, remite á la Administración, para su publicación en el *Boletín oficial*.

NOMBRE de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Guadalajara.</i>		
D. César Moreno	Azuqueca.....	17 y 18 Agosto.
	Cabanillas del Campo..	19 y 20
	Yunquera.....	21 y 22
D. Eduardo Moreno Martín...	El Casar de Talamanca.	10 y 11.
	Torrejón del Rey.....	12 y 13.
	Valdeaveruelo.....	12 y 13.
	Villanueva de la Torre.	13 y 14.
La persona que designe D. César Moreno....	El Pozo de Guadalajara.	18 y 19.
	Chiloeches.....	16 y 17.
	Tórtola.....	20 y 21.
	Centenera.....	22 y 23.
	Aldean. ^a Guadalajara..	22 y 23.
	Valdarachas.....	18 y 19.
Valdenoches.....	23 y 24.	
<i>Zona de Brihuega.</i>		
D. Juan Fernandezó persona que designe.	Irueste.....	11 y 12.
	Balconete.....	17 y 18.
	Yélamos de Abajo....	11 y 12.
	Fuentes.....	20 y 21.
	Pajares.....	13 y 14.
	Tomellosa.....	18 y 19.
	Archilla.....	19 y 20.
Budia.....	11 y 12.	
D. Víctor de la Fuente ó persona que designe.	Ledanca.....	12 y 13.
	Gajanejos.....	12 y 13.
	Yela.....	13 y 14.
	Valfermoso las Monjas.	17 y 18.
	Masegoso.....	18 y 19.
D. Juan R. Ve-guillas.....	Padilla de Hitá.....	11 y 12.
	Valdeavellano.....	12 y 13.
	Atanzón.....	11 y 12.
	Valdegrudas.....	13 y 14.

D. Gerardo San Juan } Valdeancheta..... 11 y 12.
 } Taragudo..... 12 y 13.
 } Heras..... 13 y 14.

Zona de Molina.

D. Francisco Martinez Acero } Tortuera..... 19 y 20.
 } Cubillejo del Sitio..... 12 y 13.
 } Cillas..... 17 y 18.
 } Yunta (La)..... 13 y 14.
 } Embid..... 16 y 17.

D. Simon Herranz..... } Rillo..... 17 y 18.
 } Torremochuela..... 14 y 15.
 } Anchuela del Pedregal. 19 y 20
 } Castellar..... 12 y 13.
 } Pradosredondos..... 12 y 13.
 } Valhermoso..... 16 y 17.

D. Marcos Lopez..... } Anquela del Pedregal.. 19 y 20.
 } Tordesilos..... 21 y 22.
 } Setiles..... 15 y 16.
 } Adoves..... 14 y 15.
 } Morenilla..... 17 y 18.
 } Tordellego..... 19 y 20.
 } Hombradcs..... 17 y 18.
 } Motos..... 12 y 13.

Don Calixto Garcia..... } Cobeta..... 12 y 13.
 } Amayas..... 21 y 22.
 } Villar de Cobeta..... 13 y 14.
 } Fuentelsaz..... 23 y 24.
 } Torremocha del Pinar.. 16 y 17.
 } Hinojosa..... 22 y 23.
 } Labros..... 20 y 21.
 } Canales de Molina..... 17 y 18.
 } Aragoncillo..... 18 y 19.

D. Mamerto Garcia..... } Mazarete..... 29 y 30.
 } Algar..... 11 y 12.
 } Concha..... 16 y 17.
 } Mochales..... 13 y 14.
 } Luzon..... 22 y 23.
 } Balbacil..... 18 y 19.
 } Codes..... 20 y 21.
 } Clares..... 18 y 19.
 } Maranchon..... 24 y 25.
 } Villel de Mesa..... 11 y 12.
 } Anquela del Ducado... 29 y 30.

Guadalajara 2 de Agosto de 1892.—El Recaudador principal de las Zonas, César Moreno.

Itinerario que forma el Recaudador de la zona de Atienza D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del 1.º trimestre de 1892 á 93, con arreglo al art. 33 de la Instrucción.

Zona de Atienza.

D. Juan Asenjo..... } Atienza.....
 } Cincovillas..... 8 y 9 Agosto.
 } Bodera (La).....
 } Miñosa (La)..... 9 y 10.
 } Alpedroches..... 11 y 12.
 } Madrigal..... 12 y 13.
 } Cercadillo.....
 } Riofrio.....
 } Alcoia de las Peñas... 14 y 15.
 } Tordelrábano..... 15 y 16.
 } Rebollosa.....
 } Pradena..... 17 y 18.
 } Valdelcubo..... 20 y 21.
 } Sienes..... 21 y 22.
 } Riva de Santiuste..... 23 y 24.
 } Aldeanueva de Atienza. 24 y 25.
 } Ordial.....

D. Benito Cabellos..... } Semillas..... 8 y 9 Agosto.
 } Las Cabezas..... 9 y 10.
 } Angon..... 11 y 12.
 } Pálmaces de Jadraque.. 12 y 13.
 } Robledo.....
 } Congostrina..... 15 y 16.
 } La Toba..... 17 y 18.
 } Medranda..... 18 y 19.
 } San Andrés Congosto..
 } Veguillas..... 20 y 21.
 } Alcorlo..... 21 y 22.
 } Gascueña.....
 } Las Navas de Jadraque. 23 y 24.
 } Bustares..... 24 y 25.
 } Villares de Jadraque...
 } Zarzuela de Jadraque.. 26 y 27.
 } Hiendelaencina..... 28 y 29.

La persona que se designe..... } Paredes..... 8 y 9 Agosto.
 } Romanillos de Atienza. 9 y 10.
 } Bañuelos..... 11 y 12.
 } Miedes..... 12 y 13.
 } Higes.....
 } Ujados..... 14 y 15.
 } Albendiego..... 15 y 16.
 } Somolinos..... 17 y 18.
 } Campisábalos..... 18 y 19.
 } Villacadima..... 20 y 21.
 } Cantalojas.....
 } Galve..... 22 y 23.
 } La Huerce.....
 } Valverde.....
 } Palancares..... 24 y 25.
 } Condemios de Abajo... 25 y 26.
 } Condemios de Arriba.. 27 y 28.

Guadalajara 5 de Agosto de 1892.—El Recaudador, Santiago Pareja.

ITINERARIO que forma el Recaudador de la zona de Cogolludo, para verificar la cobranza en el primer trimestre del actual ejercicio.

Recaudadores	Pueblos.	Días.
<i>Zona de Cogolludo.</i>		
D. Pascual Redondo.....	Aleas..... Arbancón..... Arroyo de Fraguas.... Cogolludo..... Fuencemillan..... Montarrón.....	10 y 11. 7, 8 y 9. 12 y 13.
• Pedro Redondo	Alpedrete..... Uceda..... Cubillo (El)..... Valdenuño Fernandez. 16 y 17. Mesones..... Fuentelahiguera..... Viñuelas..... Villaseca de Uceda.... Casa de Uceda.....	18 y 19. 14 y 15. 12 y 13. 10 y 11. 8 y 9.
• José Llorca...	Valdepeñas..... Tortuero..... Valdesotos..... Puebla de Valles.... Puebla de Beleña.... Mierla (La)..... Málaga..... Malaguilla..... Matarrubia..... Robledillo Mohernando Cerezo..... Torrebeleña..... Humanes.....	8 y 9. 10 y 11.

	El Vado.....	10 y 11.
	Colmenar de la Sierra..	16 y 17.
	Cardoso.....	
	Bocigano.....	
	Peñalva.....	18 y 19.
	Majaelrayo.....	22 y 23.
D. Maximino de Isidro.....	Campillo de Ranas.....	
	Almiruete.....	
	Tamajón.....	
	Retiendas.....	8 y 9.
	Muriel.....	20 y 21.
	Jocar.....	12 y 13.
	Beleña.....	14 y 15.
	Membrillera.....	
	Monasterio.....	24 y 25.

Cogolludo 2 de Agosto de 1892.—El Recaudador, Pascual Redondo.

ITINERARIO que presenta el Recaudador voluntario de la zona de Pastrana á la Administracion de Contribuciones, de los días en que ha de verificar la recaudación correspondiente al primer trimestre de este año, para su inserción en el periódico oficial con arreglo á lo dispuesto por la Instrucción de recaudación vigente.

Zona de Pastrana.

D. Antonio Medranda.....	Fuentenovilla.....	12 y 13.
	Hontova.....	15 y 16.
	Aranzueque.....	17 y 18.
	Romanones.....	19 y 20.
	Escariche.....	22 y 23.
	Hueva.....	24 y 25.
	Almonacid de Zorita...	26 y 27.
	Sayatón.....	26 y 27.
	Albalate.....	30 y 1.
	Zorita de los Canes....	30 y 1.

D. José Medranda.....	Mondejar.....	12, 13 y 14.
	Loranca de Tajuña....	15 y 16.
	Renera.....	17 y 18.
	Tendilla.....	19 y 20.
	Yebra.....	22 y 23.
	Moratilla de los Meleros.	24 y 25.
	Pastrana.....	26, 27 y 28.
	Illana.....	30 y 1.
	Almoguera.....	2 y 3.
	Albares.....	2 y 3.

D. José Segovia,	Pozo de Almoguera....	14 y 15.
	Pioz.....	16.
	Armuña.....	17.
	Fuentelviejo.....	19.
	Escopete.....	22.
	Valdeconcha.....	24 y 25.
	Drieves.....	2.
	Mazuecos.....	2 y 3.
	Peñalver.....	5 y 6.
	Fuentelaencina.....	5 y 6.

Guadalajara 4 de Agosto de 1892.—El Recaudador, Antonio Medranda.

ITINERARIO que forma el Recaudador voluntario de la zona de Sigüenza, D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, del primer trimestre del presente ejercicio de 1892 á 1893.

Zona de Sigüenza.

D. Santiago Pareja.....	Sigüenza.....	24, 25 y 25 de Agosto.
-------------------------	---------------	------------------------

D. Juan Hernandez.....	Alcuneza.....	
	Horna.....	
	Alboreca.....	8 y 9.
	Olmedillas.....	
	Pelegrina.....	
	Moratilla de Henares...	10 y 11.
	Imón.....	
	Olmeda de Jadraque...	
	Atance (El).....	12 y 13.
	Santiuste.....	13 y 14.

Don Juan Lopez.	Villacorza.....	
	Torrevaldealmendras ..	12 y 13.
	Pozancos.....	
	Riosalido.....	13 y 14
	Palazuelos.....	
	Carabias.....	21 y 22.
	Guijosa.....	
	Bujarrabal.....	
	Baides.....	8 y 9.
	Viana de Jadraque.....	9 y 10.
Huérmedes.....	10 y 11.	

D. Fernando del Olmo.....	Aguilar de Anguita....	
	Anguita.....	9 y 10.
	Garbajosa.....	
	Aicolea del Pinar.....	10 y 11.
	Sauca.....	12 y 13
	Cendejas de la Torre...	
	Cendejas del Medio....	15 y 16.
	Jadraque.....	
	Jirueque... ..	
	Castilblanco.....	16 y 17.
Negredo.....	18 y 19.	
D. Galo del Olmo	Torremocha de Jadraque	
	Pinilla de Jadraque....	19 y 20.
	Bujalaro.....	21 y 22.
	Torremocha del Campo.	
D. Román Alcolea.....	Torresaviñan.....	22 y 23.
	Fuensaviñan.....	
	Navalpotro.....	13 y 14.
	Algora.....	15 y 16.
	Mandayona.....	19 y 20.
	Mirabueno.....	20 y 21.

D. Román Alcolea.....	Castejón de Henares...	9 y 10.
	Almadrones.....	
	Villaseca de Henares...	11 y 12.
	Luzaga.....	14 y 15.
	Villaverde del Ducado.	
	Laranueva.....	
	Cortes.....	
	Tortonda.....	15 y 16.

Guadalajara 5 de Agosto de 1892.—El Recaudador, S. Pareja. —2790

ciudad Real.—Arroba, Cartero.....	150
Coruña.—Santa Eugenia de Riveira, id.....	150
encia.—Horcajada de la Torre, Cartero.....	100
dem.—Monsalvo, id.....	100
dem.—Salinas del Manzano, id.....	150
dem.—Cañizares á Fuentescusa, Peatón.....	100
erona.—Ger, Cartero.....	400
adalajara.—Cifuentes á Oter, Peatón.....	400
dem.—Hiendelaencina á Robledo, id.....	200
eon.—Vega de Magaz, Cartero.....	550
dem.—Villabrino á Braña, Peatón.....	150
arida.—Vinaixa, Cartero.....	400
dem.—Tuxent á Cornella, Peatón.....	400
dem.—San Lorenzo de Morenys á Tuxent, id.....	400
dem.—Lérida á Villanueva de Alpicart, id.....	300
dem.—Sort á Estach, id.....	350
dem.—Cenicero, Cartero.....	500
ogroño.—Cervera á Carnago á agregados, Petón.....	550
dem.—Cervera á Carnago á agregados, Petón.....	200
dem.—Turruncón á Villarroya, id.....	400
lago.—Villanueva de Lorenzana á Traveda, id.....	150
Madrid.—Aravaca, Cartero.....	250
dem.—Ambite á Oruzco, Peatón.....	200
dem.—Valdilecha á Tielmes, id.....	200
dem.—Canillejas á Barajas, id.....	519 75
dem.—El Palo, Cartero.....	250
dem.—Velez á Benamargosa, Peatón.....	365
dem.—Alora á Carratraca, id.....	450
rense.—Villavieja, Cartero.....	150
dem.—Villavieja á Cádavos, Peatón.....	350
riedo.—Llanaes á Alles, id.....	350
Palencia.—Villada, Cartera.....	500
dem.—Respenda de la Peña, id.....	150
Pontevedra.—Dalín á Golada, Peatón.....	500
Salamanca.—Gállegos de Argañán, Cartero.....	250
dem.—El Bodón á Agallas, Peatón.....	400
Santander.—Tudarica, Cartero.....	100
dem.—Pozazal, id.....	100
dem.—Colindres á Rada, Peatón.....	300
egovia.—Otero á Guijas Albae, id.....	250
evilla.—Casariche, Cartero.....	250
oria.—Ocenilla, id.....	300
dem.—Morón á Serón, Peatón.....	567
Tarragona.—Torredembarra, Cartero.....	500
Teruel.—Teruel á Libros, Peatón.....	600
Toledo.—Villacañas á Lillo, id.....	350
Valencia.—Villar del Arzobispo á Gestalgar, id.....	450
dem.—Gandia á Villalonga, id.....	350
Valladolid.—Valladolid á Murientes, id.....	450
Zamora.—Riobayo á Losacino, id.....	500
Zaragoza.—Tarazona á Litago, id.....	500

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica Nacional del Timbre, Oficial quinto.....	1500
Delegación de Hacienda de Guadalajara, Portero.....	1000
Administración de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellón), Administrador.....	Premio
dem de primera id., núm. 2, de León, id.....	idem.
dem de segunda id. de Tafalla (Navarra), id.....	idem.
dem id. de Jaca (Huesca), id.....	idem.
dem de primera clase, núm, 21, de Barcelona, id.....	Idem
Depositaria Pagaduría de Cuenca, Aspirante segundo..	1.000
dem de Cáceres, id.....	1.000
dem de Zaragoza, Portero.....	750
dem de Zaragoza, Portero.....	625
Archivo de Hacienda de Navarra, Mozo.....	1.000
Intervención de Hacienda de Sevilla, Aspirante segundo	1.000
Intervención general de la Administración del Estado.	
Punto indeterminado, Auxiliar de Corporaciones civiles.....	1.250
dem.....	700
Archivo de Hacienda de Zaragoza, Mozo.....	700
Administración de Propiedades de Burgos, Aspirante segundo.....	1.000
dem de Cáceres, id.....	1.000
dem de Canarias, Aspirante primero.....	1.250
Minas de Almadén (Ciudad Real), Auxiliar de almacenes	7.0
Administración de Contribuciones, Sección de directas de Badajoz, Aspirante primero.....	1 250
dem, id. de Gerona, id.....	1.250
dem, id. de Baleares, id.....	1.250
dem, id. de Soria, id.....	1.250
dem, id. de Barcelona, Aspirante segundo.....	1.000
dem, id. de Granada, Ordenanza.....	750

Idem, id. de Cádiz, id.....	750
Administración de Contribuciones, Sección de indirectas de Madrid, Aspirante segundo.....	1.000
Fábrica Nacional del Timbre, Aspirante Revisor.....	1.000
Aduana de Bilbao, Escribiente tercero.....	750
Idem de Barcelona, Pesador noveno.....	1.000
Idem de Port-Bou, Mozo de faenas.....	750
Idem de Barcelona, id., núm. 22.....	750

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela superior de Comercio de Barcelona, Mozo.....	1.000
Instituto de Huelva, Conserje.....	1 250
Universidad de Valencia, Oficial.....	1.500
Archivo de Toledo, Portero.....	750
Escuela de Veterinaria de Zaragoza, Oficial.....	1.000
Obras públicas, siete plazas de Escribiente de 3.ª clase á.	1.250
Depósito de planos, Escribiente... ..	1.500
Obras públicas, Conserje.....	1.000
Idem, Mozo.....	1.000
Sección de Fomento de León, Escribiente.....	1.250
Idem de Toledo, Ordenanza.....	750

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Archivo general de Indias en Sevilla, Ordenanza.....	750
--	-----

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA

Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado, Peón caminero.....	2 pts. dia.
Ayuntamiento de Sevilla, Guarda del lazareto de reses tísicas.....	912'50

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

Diputación provincial de Zaragoza.—Carreteras provinciales, Peón caminero.....	1'75 pts. dia.
--	----------------

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

Ayuntamiento de Haro (Logroño), Guarda mayor montado.....	1186 25
Idem de Cevico de Navero (Palencia), Idem municipal del campo y monte.....	380
Idem de Briños (Logroño), Depositario de fondos municipales.....	150

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Ayuntamiento de Segovia.—Resguardo de consumos, Dependiente de segunda clase.....	750
Idem de Mondéjar (Guadalajara), Auxiliar de Secretaría	625
Idem, dos plazas de Guardia municipal á.....	365
Idem, dos plazas de Alguacil municipal, á.....	365
Idem de Cifuentes (id.), Guardia municipal.....	365
Idem de Segovia.—Alumbrado público, Sereno ó vigilante nocturno.....	730
Idem de Lucillos (Toledo), Guarda municipal de campo jurado y á pié.....	365
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia, seis plazas de Agente de segunda clase, á.....	1000
Juzgado de primera instancia é instrucción de Huete (Cuenca), Alguacil.....	480
Idem de Medinaceli (Soria), id.....	480
Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara), Guarda municipal de Montes á caballo.....	730
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito, Aspirante primero.....	1250
Obras públicas de Toledo.—Carreteras del Estado, siete plazas de Peón caminero, á.....	730

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de Consumos, tres plazas de Vigilante de segunda clase, á.....	821 25
Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia), Alguacil....	825
Intendencia militar del distrito.—Edificios militares de Valladolid, Conserje.....	270

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado cuatro plazas de Peón caminero á.....	2'25 pts. dia.
Idem de Tarragona.—Idem id. id. á.....	2 pts. diar
Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar (Gerona), Alguacil.....	540
Diputación provincial de Tarragona.—Junta de instrucción pública de la provincia, Oficial de Contabilidad de los fondos de primera enseñanza.....	1.500

CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.

Juzgado de primera instancia de Jarandilla (Cáceres),
Alguacil..... 480

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

Ayuntamiento del Ferrol, dos plazas de Escribiente de
Secretaría..... á 1.600
Idem, Noveno suplente de la Mitad del haber de 250 pesetas
guardiamunicipal..... } diarias cuando sustituyan por
Idem, Décimo id..... } enfermedad ú otra causa á un
Idem, Undécimo id..... } guardia propietario.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

Ayuntamiento de Alicante, tres plazas de Guardia mu-
nicipal á..... 720
Instituto de segunda enseñanza de Valencia, Escribien-
te segundo de Secretaría..... 860
Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos,
Vigilante núm. 254..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 257..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 461..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 433..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 393..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 445..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 149..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 552..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 430..... 2'10 ps. diar.
Idem, id. núm. 438..... 2'10 ps. diar.
Ayuntamiento de Valencia.—Policía urbana, Guardia
municipal, núm. 158..... 820
Idem, id. núm. 8..... 820
Idem, id. núm. 57..... 820
Idem, id. núm. 56..... 820
Ayuntamiento de Madrigueras.—Albacete, Oficial de la
Secretaría..... 250
Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San
Juan de Dios, Enfermero..... 547'50
Universidad literaria de Valencia, Mozo tercero..... 500
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado,
Peón caminero..... 2 pts. diar.
Obras públicas de Alicante.—Id., cuatro plazas de Peón
caminero á..... 730
Juzgado de primera instancia de Alberique (Valencia),
Alguacil..... 480

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Agosto.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, como nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distritos de la residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento del 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado. Madrid 29 de Julio de 1892.

Ayuntamientos constitucionales.

CAMPILLO DE RANAS.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, las cuentas del pósito de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1891 á 92, para oír reclamaciones.

Campillo de Ranas, 1.º de Agosto de 1892.—
El Alcalde, Juan Blás. —2784

ROMANCOS.

El repartimiento de Consumos de este distrito para el corriente ejercicio, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pasados éstos, no serán admitidas por justas que sean.

Romancos 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Nemesio García.—P. S. M.—Martin Hernández. —2791

BALCONETE.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito, para el año económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde el día de hoy, para oír reclamaciones; pasados que sean, no serán oídas.

Balconete 3 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Félix García. —2792

USANOS.

Habiéndose presentado la enfermedad denominada viruela en el ganado lanar de la propiedad de D. Benito Pérez, vecino de Alcalá de Henares, y cuyo ganado se halla pastando en este término municipal, se ha señalado como coto para el ganado enfermo, el sitio llamado El Sancho y parte de las Navas, de este referido término jurisdiccional.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades y ganaderos de los pueblos limítrofes al de la fecha.

Usanos 2 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Higinio Alcázar.—P. S. M.—Millán P. González, Secretario. —2793

ALEAS y su agregado ROMEROSA.

Las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1891 al 92, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes á contar desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en particular y del vecindario en general.

Aleas 4 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Atienza.—El Secretario, Lucas Chena. —2797

ALBENDIEGO.

El repartimiento de consumos y sal de este pueblo y el correspondiente al encabezamiento gremial de líquidos y alcoholes para el año 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no serán admitidas.

Albendiego 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Francisco Sanz. —2795

CENDEJAS DE LA TORRE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, las cuentas del Pósito de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1891 á 92 para oír reclamaciones, transcurridos que sean no serán oídas.

Cendejas de la Torre 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Gregorio Navarro.—El Secretario, Máximo Lacalle. —2796

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Las cuentas del Pósito de esta villa, del año de 1891 á 92, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, contado desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas gusten enterarse.

Moratilla de los Meleros 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Víctor Diaz.—El Secretario, Tomás Sánchez. —2781

PUEBLA DE BELEÑA.

El repartimiento de consumos de esta villa y el correspondiente al encabezamiento gremial de liquidos para el año económico de 1892 á 93, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho período no serán admitidas.

Puebla de Beleña 3 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —2782

SOTODOSOS.

Las cuentas del Pósito de este distrito correspondientes al ejercicio de 1891 á 1892, se hallan terminadas y expuestas al público por término de un mes, para oír reclamaciones.

Sotodosos 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Casimiro Vigil. —2783

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Evaristo Sánchez Usanos, en nombre de D. Francisco Buendía Guerrero, vecino de Madrid, contra D. Miguel García Cabra, vecino de Renales, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa especialmente hipotecada, situada en el pueblo de Sacecorbo y calle de la Fragua, señalada con el número 6 moderno; y mide 24 pies de ancho por el frente y 33 por la espalda; de largo 54, con 21 pies de fachada, tiene además por la espalda y Mediodía un huerto ó jardín que mide 54 pies de ancho y 55 de largo; todo linda derecha Juan José Andrés, izquierda José Oria, frente calle de la Fragua y espalda finca del dueño D. Angel García Cabra, tasada por los peritos nombra-

dos al efecto por las partes, en 1.273 pesetas 75 céntimos.

Importando el total de 1.273 pesetas 75 céntimos, por cuya cantidad se pone en venta la expresada casa, señalándose para la subasta el día 24 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Renales; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no se admitirá, debiendo hacer presente que se han presentado por el deudor los títulos de propiedad de la casa objeto de esta subasta.

Dado en Cifuentes á 30 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2799

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Eugenio Canalejas Fernandez, vecino de Alóndiga, por el delito de lesiones, se ha acordado celebrar subasta en esta cabeza de partido el día 5 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, de los bienes que le resultan embargados, sitios en término del indicado pueblo de Alóndiga, bajo el tipo de su tasación; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la misma hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, cuyos bienes son los siguientes:

Muebles

Tres tahuretes de pino viejo, tasados en 0'75 pesetas.

Dos cuadritos pequeños, en 0'50 idem.

Una sartén pequeña de hierro, en 0'75 idem.

Inmuebles

Una tierra en el Olmo del Tesoro, de ocho celemines; linda Saliente Camilo Sanchez, Mediodía Cuelo de ganaderos, Poniente Capellania de Engracia Garcia y Norte Teodoro Garcia, en 7'50 idem.

Otra en el Castillejo, de ocho celemines; linda al Saliente Juan Santos Sanchez, Mediodía Camilo Canalejas, Poniente yermo y Norte Domingo Fernandez, en 5 idem.

Otra en las Fuentes, de seis celemines; linda al Saliente Marcelino Saez, Mediodía Marcos Parra, Poniente Eusebio Guzmán y Norte Juan Gasco, en 4 idem.

Un olivar en la Solana, de cinco celemines; linda Saliente Enrique Garcia, Mediodía Felipe Adalia, Poniente José María Garcia y Norte el Monte de la Dehesilla, en 50 idem.

Otro en la Dehesilla, de un celemin; linda al Saliente Joaquín Mayor, Mediodía el mismo, Poniente y Norte Juan Gasco, en 10 idem.

Otro en la Coronilla, de una fanega; que linda al Saliente Severiana Fernandez, Mediodía Juan Parra, Poniente Gil Pareja y Norte Cuelo de ganados, en 50 idem.

Otro en el Castillejo; de seis celemines y cuartillo, linda al Saliente Santiago Ruiz, Mediodía María Fer-

andez, Poniente Camilo Canalejas y Norte tierra yerma, en 25 idem.

Una viña en la Fuente del Cubo, de siete celemines; linda Saliente Ramón Gasco, Mediodía Camilo Canalejas, Poniente el mismo y Norte Félix Fernandez, en 50 idem.

Tercera parte de otra en las Arenas, de cuatro celemines; linda al Saliente Julian Centenera, Mediodía Blás García, Poniente Juan Gasco y Norte Teodoro García, en 10 idem.

Tercera parte de dos nogueras en la Virgen del Sauce, proindiviso con sus hermanos, en 20 idem.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 3 de Agosto de 1892.—Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.

—2798

Juzgados municipales

LAS CABEZADAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que la veía desempeñando; la dotación consiste en los derechos de arancel, y se admiten solicitudes por el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las Cabezas 1.º de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Pedro Perez. —2785

PUEBLA DE VALLES.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión voluntaria del que la veía desempeñando; la dotación consiste en los derechos de arancel, y se admiten solicitudes por el término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca en el periódico oficial de la provincia.

Puebla de Valles 1.º de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Vicente Cubillo. —2766

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por dimisión del que la venía desempeñando; la dotación consiste en los derechos de arancel y se admiten solicitudes por el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Anchuela del Pedregal á 1.º de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Pedro del Rey. —2778

RUEDA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando habilitadamente; la dotación consiste en los derechos de arancel, y se admitirán solicitudes por término de quince días, desde

que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Rueda 1.º de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Felipe Checa. —2767

PARTE NO OFICIAL.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN GUADALAJARA.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario núm. 9, de pesetas nominales 4.000 en Deuda perpétua interior al 4 por 100, expedido el 1.º de Octubre de 1887 por esta Sucursal á favor de D. José Ruiz Esteban, y para responder de su cargo de Administrador de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Jadraque, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndole que transcurridos los plazos marcados en el reglamento sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá correspondiente duplicado del resguardo reseñado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 4 de Junio de 1892.—El Oficial-Secretario, Antonio Paez.

A los Sres. Maestros, Secretarios, etc.

Tintas nuevas negras especiales de todos colores y de oro y plata para escribir; tintas en colores para sellos de metal y caoutchouc, plumas, obleas, lapiceros, pizarras con marcos; papeles de barba blanco, rayado, cortado para comunicaciones, cartas, sobres, pautado para escuelas, etcétera y se timbran ó membretan oficios, cartas y toda clase de papel.

Devocionarios, rosarios, libros, cuadernos rayados y material para escuelas, secretarías, etc., y todos los libros y menaje de enseñanza de D. Saturnino Calleja, á los baratísimos precios que éste, como representante suyo en la provincia.

La *Novísima Aritmética* teórico-práctica y el libro de lectura *El Tesoro de las familias*, de D. Saturnino Ramírez, ambos en holandesa á 12 y 9 pesetas docena respectivamente, para presupuestar, y bonificación ó rebaja particular de 25 por 100 toda clase de objetos de escritorio, dibujo y otros muchos de piel y fantasía se venden á precios equitativos y en cuenta abierta en su Establecimiento,

Mayor baja, 21 (plazuela de San Andrés.)

SE VENDE

un monte de la propiedad de la Excelentísima Sra. D.ª Clara Charro de la Rúa, en término de Mesones, y otro inmediato á éste en el término de Valdenúño. La persona que desee adquirirlos puede dirigirse á dicha señora, calle de la Gasca, 34, principal, Madrid, y en Guadalajara á D. Nicolás Cuesta.